RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 206-162-00000011

Lima, 22 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° D000264-2024-SAT-GAD del 18 de julio de 2024, de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT de Lima), a través del cual se comunica a la Gerencia Central de Administración de Recursos de la opinión favorable para la donación de dos motocicletas calificadas como bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004806, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2022, se aprobó el "Reglamento para el alta, baja, disposición final y otros actos de gestión sobre los bienes muebles patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima", expedido en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 7 del Reglamento en mención, dispone que el Consejo Directivo es el órgano responsable de aprobar los actos de disposición de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la entidad; precisando en el tercer párrafo de su artículo 36 que la Gerencia de Administración eleva la documentación al Consejo Directivo para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, a través del Informe Técnico N° 0003-2024/SAT-GAD-AFSA-SGOB de fecha 18 de julio de 2024, se concluye efectuar la baja de dos bienes muebles (motocicletas) por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", así como con Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00004012 de fecha 30 de mayo de 2024, se aprueba la baja contable y patrimonial de los mencionados vehículos;

Que, mediante la Carta N° 422-2024C/C, presentada el 06 de julio de 2024, la persona jurídica sin fines de lucro: TRAPEROS DE EMAÚS CRISTO DE LA CARIDAD, formalizó ante el SAT de Lima el interés para ser beneficiada con la donación de las dos motocicletas;

Que, a través del Informe N° D000264-2024-SAT-GAD del 18 de Julio de 2024, la Gerencia de Administración del Servicio del SAT de Lima comunica a la Gerencia Central de Administración de Recursos que el Área Funcional de Servicios Administrativos emite opinión favorable para la donación de las motocicletas, calificadas como bienes muebles patrimoniales dados de baja a la persona jurídica sin fines de lucro: TRAPEROS DE EMAÚS CRISTO DE LA CARIDAD, los cuales se describen en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con un valor neto total de S/ 926.64 (Novecientos Veintiséis con 64/100 Soles), a fin de brindar apoyo en beneficio de la indicada asociación que colabora con los programas de vasos de leche y comedores populares, programas no escolarizados de educación inicial, colegio, parroquias, casa, albergues y centros de salud, entre otros;

Que, mediante Informe N° D000069-2024-SAT-GCA del 19 de julio de 2024, la Gerencia Central de Administración de Recursos, remite al Consejo Directivo la propuesta final de donación de dos bienes muebles, alcanzada por la Gerencia de Administración a través del Informe N° D000264-2024-SAT-GAD;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1698, modificado por la Ordenanza N° 1881, es función específica del Consejo Directivo, aprobar la disposición de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la entidad con arreglo a ley;

Que, conforme al Acta de la Cuadrigentésima Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del SAT, realizada el 22 de julio de 2024, luego de la exposición del Gerente Central de Administración de Recursos, los miembros acordaron por unanimidad aprobar la donación de las dos motocicletas a la asociación TRAPEROS DE EMAÚS CRISTO DE LA CARIDAD;

Estando a lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento para el alta, baja, disposición final y otros actos de gestión sobre los bienes muebles patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004806 y el literal g) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 1698, modificada por Ordenanza N° 1881;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la disposición, en la modalidad de donación, de dos motocicletas calificadas como bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, a la persona jurídica sin fines de lucro: TRAPEROS DE EMAÚS CRISTO DE LA CARIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima, a través de la Gerencia Central de Administración de Recursos, adopte las acciones para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Resolución Jefatural N° 001-004-00004806 y de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del SAT de Lima, la publicación de la presente resolución en la página web institucional: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Con la intervención de los miembros: María del Pilar Caballero Estella, Carlos Alberto Ugaz Montero, William José Rosell Moreno, Vicente Martín Sotelo Montenegro y Andrés Augusto Palomino Márquez.

MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Presidenta
Consejo Directivo del SAT

ANEXO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ASOCIACIÓN BENEFICIARIA: TRAPEROS DE EMAÚS CRISTO DE LA CARIDAD

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	PLACA	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	DISPOSICIÓN	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	678268000006	MOTOCICLETA	EW-0639	HONDA	STORM	PLATEADO	LALPCJF8693009549	MALO	1503.0101	925.64	DONACIÓN	DEPÓSITO ARGENTINA
2	678268000007	MOTOCICLETA	3201-4A	HONDA	CGL125	NEGRO	WH156FMI212K74330	MALO	1503.0101	1.00	DONACIÓN	DEPÓSITO ARGENTINA
									TOTAL	**926.64**		

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA
CARMINA CARRERA AMAYA
FEDATARIA DE ADMINISTRACION

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA
ÁLVARO HERNANDO AGUIRRE INUMA
GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACION